De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin **Enviado el:** viernes, 19 de agosto de 2016 3:57 p. m.

Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'; 'despachosalud@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PREVIA. RDO. 2016-633

Datos adjuntos: Admite 2016-633.pdf

Les notifico providencia del 19 de agosto de 2016, en la que se admitió tutela y se decretó **MEDIDA PREVIA**, dentro de la cual se ordenó a SAVIA SALUD EPSS., "que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto, si aún no lo ha hecho, proceda a adelantar las gestiones presupuestales, técnicas y administrativas para que **AUTORICE Y SUMINISTRE** a la señora **LUZ STELLA CARDONA MARTÍNEZ**, representado por su hermana **ELVIRA CARDONA MARTÍNEZ**, el medicamento denominado *OXCARBAZEPINA 600 MG*, *CANTIDAD* 270, POR 90 DÍAS. "

Al respecto se adjunta providencia junato con la demanda.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De:Juzgado 09 Administrativo de MedellinEnviado el:viernes, 19 de agosto de 2016 3:42 p. m.Para:tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELAS RDO 2016-632, 2016-634

Datos adjuntos: Admite 2016-634.pdf; Admite 2016-632.pdf

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELAS RDO 2016-632, 2016-634

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.),
TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE

LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

De:Juzgado 09 Administrativo de MedellinEnviado el:viernes, 19 de agosto de 2016 3:24 p. m.Para:tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-619, 2016-620

Datos adjuntos: T 2016-00620 UARIV (silencio) -ELLA [DchoPetición-AyudaEmergencia].doc; T 2016-00619 UARIV (silencio) -ELLA [Petición-AyudaEmergencia].doc; T 2016-00619 UARIV (silencio) -ELLA [Petición-AyudaEme

PrórrogaAutomática].doc

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin **Enviado el:** viernes, 19 de agosto de 2016 1:36 p. m.

Para: 'notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co' <notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-619, 2016-620

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-619, 2016-620

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin **Enviado el:** viernes, 19 de agosto de 2016 3:23 p. m.

Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co; notificaciones.judiciales (notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-622

Datos adjuntos: 2016-00622 (silencio) ELLA - ayuda humanitaria - desvincula icbf.docx

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin

Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2016 1:37 p.m.

Para: 'notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co' <notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co>; notificaciones.judiciales (notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)

<notificaciones.judiciales@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-622

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-622

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De:Juzgado 09 Administrativo de Medellin **Enviado el:**viernes, 19 de agosto de 2016 3:23 p. m. **Para:**tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co

Asunto: RV: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO APERTURA DE INCIDENTE RDO 2016-95, 2016-506, 2016-239, 2016-469,

2016-475, 2016-539

Datos adjuntos: 2016-00095 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO 2.docx; 2016-00506 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO.docx;

2016-00239 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO N2.docx; 2016-00469 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE

DESACATO.docx; 2016-00475 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO.docx; 2016-00539 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE

DESACATO.docx

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin

Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2016 1:41 p.m.

Para: 'notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co' <notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO APERTURA DE INCIDENTE RDO 2016-95, 2016-506, 2016-239, 2016-469, 2016-475, 2016-539

Señor:

ALAN EDMUNDO JARA URZOLA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAR A LAS VICTIMAS

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2016-95, 2016-506, 2016-239, 2016-469, 2016-475, 2016-539, dar apertura a incidente de desacato en el siguiente sentido:

(...) se ABRE INCIDENTE DE DESACATO en contra del señor ALAN EDMUNDO JARA URZOLA en su calidad de representante legal de la UARIV.

Asimismo se DECRETAN LAS PRUEBAS documentales allegadas con la solicitud de incidente.

Por lo tanto se le concede al señor **ALAN EDMUNDO JARA URZOLA**, Representante Legal de la UARIV, el término de **DOS** (02) **DÍAS**, para que se pronuncien con respecto al acatamiento de lo dispuesto en la sentencia de tutela de la referencia, y atendiendo el derecho de defensa y el debido proceso se les conmina para que alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De:Juzgado 09 Administrativo de MedellinEnviado el:viernes, 19 de agosto de 2016 3:22 p. m.Para:tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co

Asunto: RV: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO REQUERIMIENTO PREVIO A DAR APERTURA DE INCIDENTE RDO 2016-471,

2016-467, 2016-542, 2016-560, 2016-391

Datos adjuntos: 2016-00560 REQUERIMIENTO PREVIO UARIV.docx; 2016-00391 REQUERIMIENTO PREVIO UARIV.docx; 2016-00542

REQUERIMIENTO PREVIO UARIV.docx; 2016-00467 REQUERIMIENTO PREVIO UARIV.docx; 2016-00471 REQUERIMIENTO PREVIO

UARIV.docx

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin

Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2016 1:45 p.m.

Para: 'notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co' <notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO REQUERIMIENTO PREVIO A DAR APERTURA DE INCIDENTE RDO 2016-471, 2016-467, 2016-542, 2016-560,

2016-391

Señor:

ALAN EDMUNDO JARA URZOLA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAR A LAS VICTIMAS

Cordial saludo.

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2016-471, 2016-467, 2016-542, 2016-560, 2016-391, requerirlo previo a dar apertura al incidente de desacato, para que en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, le informe a este Despacho si le dio o no cumplimiento al fallo de tutela. En caso de no haberlo hecho, indique las razones del incumplimiento.

Igualmente se le pone de presente que desatender lo ordenado, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 27 y 53 del Decreto 1291 de 1991, lo cual acarrearía entre otras, la posibilidad de adelantar un proceso judicial de carácter penal.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De:Juzgado 09 Administrativo de MedellinEnviado el:viernes, 19 de agosto de 2016 3:21 p. m.Para:tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co

Asunto: RV: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO SANCIÓN POR DESACATO. RDO 2016-548, 216-161, 2016-517

Datos adjuntos: 2016-00517 IMPONE SANCION UARIV.docx; 2016-00161 IMPONE SANCION UARIV.docx; 2016-00548 IMPONE SANCION

UARIV.docx

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin

Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2016 2:57 p.m.

Para: 'notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co' <notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO SANCIÓN POR DESACATO. RDO 2016-548, 216-161, 2016-517

Señor:

ALAN EDMUNDO JARA URZOLA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAR A LAS VICTIMAS

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2016-548, 216-161, 2016-517, lo siguiente:

PRIMERO. DECLARAR que el Representante Legal de la UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS, el señor ALAN EDMUNDO JARA URZOLA, incurrió en desacato respecto del Fallo de Tutela proferido por esta Juez Constitucional (...)

(...)

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin **Enviado el:** viernes, 19 de agosto de 2016 3:03 p. m.

Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'; 'despachosalud@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co

Asunto: LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ Y HÉCTOR JAIME GARRO YEPES LES NOTIFICO SANCIÓN POR DESACATO. RDO 2009-175

Datos adjuntos: 2009-00175 IMPONE SANCION SAVIA SALUD - DSS.docx

Señores:

LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIA SALUD EPSS

LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

V

HÉCTOR JAIME GARRO YEPES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2009-175, lo siguiente:

"PRIMERO. DECLARAR que el representante legal de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA EPS), el señor LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ, incurrió en desacato respecto del Fallo de Tutela proferido por este Juzgado

SEGUNDO. Como consecuencia de la anterior declaración se le impone al representante legal de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA EPS), el señor LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ, como sanción una multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente al día de su pago, que deberá consignar de su **propio peculio** dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión en el Banco Agrario de Colombia, cuenta número 3-0070-00030-4 -concepto multas y cauciones efectivas- a favor del Consejo Seccional de la Judicatura.

TERCERO. Ofíciese a la Fiscalía General de la Nación-Seccional Antioquia, para los fines dispuestos en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO. Exonerar de desacato al SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, a cargo del DR. HÉCTOR JAIME GARRO YEPES, por lo expuesto anteriormente.

(...)

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin **Enviado el:** viernes, 19 de agosto de 2016 3:00 p. m.

Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'; 'despachosalud@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Asunto: LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ Y HÉCTOR JAIME GARRO YEPES LES NOTIFICO SANCIÓN POR DESACATO. RDO 2016-532

Datos adjuntos: 2016-00532 IMPONE SANCION SAVIA SALUD - DSS.docx

Señores:

LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIA SALUD EPSS

V

HÉCTOR JAIME GARRO YEPES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2016-532, lo siguiente:

"PRIMERO. DECLARAR que el representante legal de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA EPS), el señor LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ, incurrió en desacato respecto del Fallo de Tutela proferido por este Juzgado el día 09 de marzo de 2010.

SEGUNDO. Como consecuencia de la anterior declaración se le impone al representante legal de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA EPS), el señor LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ, como sanción una multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente al día de su pago, que deberá consignar de su **propio peculio** dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión en el Banco Agrario de Colombia, cuenta número 3-0070-00030-4 -concepto multas y cauciones efectivas- a favor del Consejo Seccional de la Judicatura.

TERCERO. Ofíciese a la Fiscalía General de la Nación-Seccional Antioquia, para los fines dispuestos en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO. Exonerar de desacato al SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, a cargo del DR. HÉCTOR JAIME GARRO YEPES, por lo expuesto anteriormente.

(...)

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.),
TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE

<u>LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)</u>

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2016 2:57 p. m. Para: 'notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co'

Asunto: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO SANCIÓN POR DESACATO. RDO 2016-548, 216-161, 2016-517

Datos adjuntos: 2016-00517 IMPONE SANCION UARIV.docx; 2016-00161 IMPONE SANCION UARIV.docx; 2016-00548 IMPONE SANCION

UARIV.docx

Señor:

ALAN EDMUNDO JARA URZOLA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAR A LAS VICTIMAS

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2016-548, 216-161, 2016-517, lo siguiente:

PRIMERO. DECLARAR que el Representante Legal de la UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS, el señor ALAN EDMUNDO JARA URZOLA, incurrió en desacato respecto del Fallo de Tutela proferido por esta Juez Constitucional (...)

(...)

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De:Juzgado 09 Administrativo de MedellinEnviado el:viernes, 19 de agosto de 2016 2:49 p. m.Para:'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'

Asunto: LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ LE NOTIFICO REQUERIMIENTO PREVIO A DAR APERTURA DE INCIDENTE RDO 2014-838

Datos adjuntos: 2014-00838 REQUERIMIENTO PREVIO SAVIA SALUD.docx

Señor:

LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIA SALUD EPSS

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2014-838, requerirlo previo a dar apertura al incidente de desacato, para que en el término de <u>DOS (2) días</u> hábiles, contados a partir de la notificación del presente, le informe a este Despacho si le dio o no cumplimiento al fallo de tutela. En caso de no haberlo hecho, indique las razones del incumplimiento.

Igualmente se le pone de presente que desatender lo ordenado, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 27 y 53 del Decreto 1291 de 1991, lo cual acarrearía entre otras, la posibilidad de adelantar un proceso judicial de carácter penal.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2016 1:45 p. m.
Para: 'notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co'

Asunto: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO REQUERIMIENTO PREVIO A DAR APERTURA DE INCIDENTE RDO 2016-471,

2016-467, 2016-542, 2016-560, 2016-391

Datos adjuntos: 2016-00560 REQUERIMIENTO PREVIO UARIV.docx; 2016-00391 REQUERIMIENTO PREVIO UARIV.docx; 2016-00542

REQUERIMIENTO PREVIO UARIV.docx; 2016-00467 REQUERIMIENTO PREVIO UARIV.docx; 2016-00471 REQUERIMIENTO PREVIO

UARIV.docx

Señor:

ALAN EDMUNDO JARA URZOLA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAR A LAS VICTIMAS

Cordial saludo.

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2016-471, 2016-467, 2016-542, 2016-560, 2016-391, requerirlo previo a dar apertura al incidente de desacato, para que en el término de <u>DOS (2) días</u> hábiles, contados a partir de la notificación del presente, le informe a este Despacho si le dio o no cumplimiento al fallo de tutela. En caso de no haberlo hecho, indique las razones del incumplimiento.

Igualmente se le pone de presente que desatender lo ordenado, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 27 y 53 del Decreto 1291 de 1991, lo cual acarrearía entre otras, la posibilidad de adelantar un proceso judicial de carácter penal.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2016 1:41 p. m. Para: 'notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co'

Asunto: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO APERTURA DE INCIDENTE RDO 2016-95, 2016-506, 2016-239, 2016-469,

2016-475, 2016-539

Datos adjuntos: 2016-00095 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO 2.docx; 2016-00506 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO.docx;

2016-00239 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO N2.docx; 2016-00469 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE

DESACATO.docx; 2016-00475 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO.docx; 2016-00539 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE

DESACATO.docx

Señor:

ALAN EDMUNDO JARA URZOLA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAR A LAS VICTIMAS

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2016-95, 2016-506, 2016-239, 2016-469, 2016-475, 2016-539, dar apertura a incidente de desacato en el siguiente sentido:

(...) se ABRE INCIDENTE DE DESACATO en contra del señor ALAN EDMUNDO JARA URZOLA en su calidad de representante legal de la UARIV.

Asimismo se **DECRETAN LAS PRUEBAS** documentales allegadas con la solicitud de incidente.

Por lo tanto se le concede al señor **ALAN EDMUNDO JARA URZOLA**, Representante Legal de la UARIV, el término de **DOS** (02) **DÍAS**, para que se pronuncien con respecto al acatamiento de lo dispuesto en la sentencia de tutela de la referencia, y atendiendo el derecho de defensa y el debido proceso se les conmina para que alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin **Enviado el:** viernes, 19 de agosto de 2016 1:37 p. m.

Para: 'notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co'; notificaciones.judiciales (notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-622

Datos adjuntos: 2016-00622 (silencio) ELLA - ayuda humanitaria - desvincula icbf.docx

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-622

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De:Juzgado 09 Administrativo de MedellinEnviado el:viernes, 19 de agosto de 2016 1:36 p. m.Para:'notificacioneslex1@unidadvictimas.gov.co'

Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-619, 2016-620

Datos adjuntos: T 2016-00620 UARIV (silencio) -ELLA [DchoPetición-AyudaEmergencia].doc; T 2016-00619 UARIV (silencio) -ELLA [Petición-AyudaEmergencia].doc; T 2016-00619 UARIV (silencio) -ELLA [Petición-AyudaEme

PrórrogaAutomática].doc

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-619, 2016-620

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin **Enviado el:** viernes, 19 de agosto de 2016 1:34 p. m.

Para: 'jemartinez@colfondos.com.co'; 'serviciocliente@colfondos.com.co'; notificacionestutelas

(notificacionestutelas@colpensiones.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-611

Datos adjuntos: T 2016-0611 COLPENSIONES-COLFONDOS- Autoriz traslado-ELLA -.doc

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-611

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.),
TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO

SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE

LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)

De:Juzgado 09 Administrativo de MedellinEnviado el:viernes, 19 de agosto de 2016 11:05 a. m.Para:Juzgado 15 Civil Circuito Medellin

Asunto: NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO RDO 2016-618

Datos adjuntos: 2016-00618 Alba Cardona Vs COLPENSIONES [Requiere Juzgado Copia Fallo Tutela].doc

Seguimiento: Destinatario Entrega Lectura

Juzgado 15 Civil Circuito Medellin Entregado: 19/08/2016 11:03 a. m. Leído: 19/08/2016 12:15 p. m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO:	05001 33 33 009 2016 00618 00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	ALBA LYA CARDONA VANEGAS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
	PENSIONES "COLPENSIONES"
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR

Cordial saludo,

Les notifico que dentro del proceso de la referencia se ordenó requerirlos a efectos de que "dentro del improrrogable plazo de UN (1) DÍA contado a partir de la notificación de este proveído, se sirva remitir a la presente actuación copia de la demanda y del fallo proferido por esa Célula Judicial el quince (15) de octubre de 2015 dentro del trámite de tutela instaurado por la señora ALBA LYA CARDONA VANEGAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", identificado con radicado 05001-31-03-015-2015-00985-00."

Al respecto se adjunta providencia.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin **Enviado el:** viernes, 19 de agosto de 2016 11:02 a.m.

Para: Juzgado 07 Civil Circuito Medellin

NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO RDO 2016-618REPÚBLICA DE COLOMBIA **Asunto:**

Datos adjuntos: 2016-00618 Alba Cardona Vs COLPENSIONES [Requiere Juzgado Copia Fallo Tutela].doc

Destinatario Entrega Seguimiento:

> Juzgado 07 Civil Circuito Medellin Entregado: 19/08/2016 11:00 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO:	05001 33 33 009 2016 00618 00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	ALBA LYA CARDONA VANEGAS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
	PENSIONES "COLPENSIONES"
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR

Cordial saludo,

Les notifico que dentro del proceso de la referencia se ordenó requerirlos a efectos de que "dentro del improrrogable plazo de UN (1) DÍA contado a partir de la notificación de este proveído, se sirva remitir a la presente actuación copia del fallo proferido por esa Célula Judicial el veinticuatro (24) de junio de 2016 dentro del trámite de tutela instaurado por la señora ALBA LYA CARDONA VANEGAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", identificado con radicado 05001-31-03-007-2016-00646-00."

Al respecto se adjunta providencia.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN